



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA**

Guapi (Cauca), ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 228

Conforme la solicitud presentada por el señor **GILBERTO CASTRO SOLIS**, referente a la devolución de los dineros que se encuentren como remanentes en el proceso adelantado por **NANCY EVELINA AGUIÑO**, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago a favor del demandado con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia No. 421250043185, a nombre de ELVA MARÍA SEGURA ANTE, con C.C. No. 34678661, esto conforme la autorización allegada por el demandado.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, **ARCHÍVESE** el proceso, y hágase las anotaciones respectivas en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA ARANA CORDOBA
Juez Promiscuo Municipal de Guapi

E S T A D O

FECHA: 09 de AGOSTO de 2023

Hoy notifiqué por estado No. 055.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca